

**REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN E
INVERSIÓN PÚBLICA**

**PROGRAMA DE MEJORA DE CAMINOS RURALES
PRODUCTIVOS**

Contrato de Préstamo BID N° 3791/OC-UR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Pliego de Condiciones

**Proyecto:” CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS DE
INFRAESTRUCTURA VIAL RURAL DE CERRO
LARGO EN EL POBLADO CAÑAS”**

LPN No:01/2020

Contratante: Intendencia Departamental de Cerro Lago

Contenido

Contenido	2
Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública.	3
Pliego De Condiciones Particulares	5
Anexo I. Países Elegibles	25
Anexo II. Prácticas Prohibidas	27
Anexo III. Formularios de la Oferta	32
1. Formulario de Oferta	32
2. Declaración de Inspección del Lugar de las Obras.	35
Anexo IV. Modelo de contrato	36
Anexo V. Especificaciones Técnicas Particulares	39

Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública.¹

¹Haga doble click sobre la imagen para acceder al **Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública.**

empresas extranjeras, conforme a los sistemas de calificación previstos en el Decreto 208/2009 (artículos 28 literal c) a 32 y 33 a 39).

- d) Documentos requeridos en el Pliego de Condiciones Particulares.
- e) Declaración del oferente que ha inspeccionado el lugar en que se realizarán los trabajos, salvo disposición diferente en el Pliego Particular.

10.2 Requisitos previos a la presentación de la oferta

Cuando corresponda el oferente deberá:

- a) Depositar la garantía de mantenimiento de oferta cuando la Administración declare la obligatoriedad de la misma de acuerdo a lo establecido por el art. 64 del TOCAF.
- b) Adquirir el Pliego, cuando el mismo tenga costo.

11 Validez de las ofertas

11.1 Consideraciones generales

Los oferentes deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento y en las condiciones y forma que establezca en el Pliego Particular, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas.

A estos efectos se consideran esenciales sólo aquellos aspectos cuya omisión pueda alterar o impedir la debida igualdad de los oferentes, de acuerdo con los principios establecidos en el art. 149 del TOCAF.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constataren luego, defectos que violen los requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el Pliego respectivo.

Las ofertas que contengan apartamientos sustanciales a dichas exigencias no podrán ser consideradas.

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que esta se ajusta a las condiciones contenidas en los Pliegos, y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento, sin perjuicio de la facultad de la Administración de establecer en las bases del llamado exigencias de manifestación expresa por parte de los oferentes, en cuyo caso los mismos deberán cumplir con dicho requisito.

11.2 Objeto

Las ofertas deberán ajustarse razonablemente a la descripción del objeto requerido, teniendo en cuenta la complejidad técnica del mismo. Se considerará que las condiciones técnicas establecidas en los Pliegos tienen un carácter indicativo para la consecución del objeto del llamado.

Si el Pliego Particular lo autoriza, podrán presentarse modificaciones, soluciones alternativas así como variantes, inclusive sin presentarse la propuesta básica.

Se considerará que una oferta es:

- a) **Una modificación** cuando, manteniendo la identidad del objeto licitado y presentando apartamientos no sustanciales, igualmente permite satisfacer los requerimientos que originaron el llamado.

Pliego De Condiciones Particulares

1. Disposiciones Generales

La Administración Pública Contratante es la Intendencia Departamental de Cerro Largo, en el marco del Contrato de Préstamo No. 3791/OC-UR “Programa de Mejora de Caminos Rurales Productivos”; el cual es ejecutado a través de la Dirección de Descentralización e Inversión Pública de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

La contratación de las obras se realizará al amparo del artículo 45 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera y de conformidad con las Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9).

Sin perjuicio de lo anterior, se utilizará para la presente licitación el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública exceptuando lo dispuesto en los artículos: 10.1b), 11.5, 14.4, 14.5, 14.6, 20.1, 20.2, 47 y 48.1.

2. Glosario

Se incorporan los siguientes términos:

- O) Dirección de obra:** La dirección de obra tiene por objeto principal controlar que el Contratista ejecute la obra en concordancia con los planos y especificaciones de la documentación contractual. El Director de Obras (Ingeniero o Arquitecto) es la persona autorizada por el Contratante para representarlo en el otorgamiento de instrucciones por escrito al Contratista y en la aprobación de la certificación de los pagos.
- P) Supervisión de obra:** La supervisión de obra será llevada a cabo por un técnico designado por el Programa. Tiene por objeto principal asesorar a la Dirección de Obra monitoreando la ejecución de las obras, y avalando la certificación de los trabajos realizados.
- Q) Especificaciones técnicas particulares:** son las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato.
- R) Directivas Técnicas de la Dirección de Obra:** cualquier modificación o adición indicada por el Director de Obra.
- S) Orden de Servicio:** Las órdenes de servicios que emita la Dirección de Obras serán por escrito y estarán fechadas, numeradas y firmadas, y tendrán carácter obligatorio para el contratista y subcontratista.

3. Objeto de la Contratación.

Las Obras consisten en: conformación del camino de forma tal que resulte adecuado para la circulación vehicular requerida. También se solicita que la superficie esté preparada adecuadamente para ejecución de tratamiento doble bituminoso con sellado de arena. Ejecución de 900 metros de tratamiento doble bituminoso doble con sellado de arena, montaje de cinco columnas con tecnología led en una longitud de 250 metros a lo largo de la zona poblada y ejecución de obra de arte sobre Arroyo Cañitas y colocación de cartelería de recorrido (señalización vertical).

Las ofertas deberán ajustarse sustancialmente a la descripción del objeto requerido, teniendo en cuenta la complejidad técnica del mismo.

4. Aclaraciones de los Pliegos

Se podrán solicitar aclaraciones hasta el 11 de noviembre de 2020. Las respuesta a las solicitudes de aclaraciones serán enviadas como fecha límite el 18 de noviembre de 2020.

[Nota a la ID: Se sugiere establecer estas fechas en un margen de 10 días antes de la fecha de apertura para solicitud de aclaraciones, y 5 días antes de la fecha de apertura para el envío de las respuestas.]

5. Solicitud de prórroga de apertura de ofertas

Las solicitudes de prórroga serán recibidas hasta el 11 de noviembre de 2020.

[Nota a la ID: La fecha debe coincidir con la fecha de solicitud de aclaraciones.]

6. Normalización

Las normas estandarizadas de calidad y otras se encuentra en el **Anexo V** de Especificaciones Técnicas Particulares de la obra.

7. Proponentes Extranjeros y Consorcios

7.1 En caso de que el proponente sea extranjero, deberá presentar la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Representantes de Firms Extranjeras (Ley 16.497 de 15 de junio de 1994). Dicha constancia se debe tramitar en el Registro Nacional de Representante de Firms Extranjeras del Ministerio de Economía y Finanzas.

7.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

(a) la Oferta deberá contener toda la información enumerada en el punto 10 para cada miembro del Consorcio;

(b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;

(c) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;

(d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio;

(e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;

(f) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de Consorcio firmado por todos los socios o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución de un Consorcio en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los socios y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto.

8. Oferentes Elegibles

Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo (Banco). Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En el **Anexo I** de este pliego se

indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

- (a) las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario (Uruguay) prohíbe relaciones comerciales con ese país; o
- (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.

Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:

- (a) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán

en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de este pliego; o

- (b) presentan más de una oferta en este proceso licitatorio. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta

Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones o que otra Institución Financiera Internacional (IFI) declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones y se encuentre bajo dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 3.

Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

9. Requisitos para la presentación de las Ofertas

Antecedentes del Oferente:

Los antecedentes técnicos requeridos se encuentran en el Anexo V. Especificaciones Técnicas Particulares.

Asimismo, todos los Oferentes deberán incluir con sus Ofertas la siguiente información y documentos:

- 1) Monto total anual facturado por la construcción de las obras civiles realizadas en cada uno de los últimos tres (3) ejercicios económicos deberá ser igual o superior al monto de la oferta.

- 2) Para Oferentes nacionales: Estado de Situación Patrimonial (E.S.P.), Estado de Resultados (E.R.), Notas aclaratorias, Anexos de Bienes de Uso y de Evolución del Patrimonio y Estado de Origen y Aplicación de Fondos (EOAF), y la Declaración Jurada de Renta e Impuesto al Patrimonio anual, presentada ante la Dirección General Impositiva, de los últimos tres (3) ejercicios económicos cerrados anteriores a la fecha de presentación de las ofertas, según el siguiente criterio: Los Estados Contables deberán estar acompañados como mínimo por un Informe de Revisión Limitada emitidos por Contador Público o equivalente con título habilitante. Este será realizado: *i)* Para empresas constituidas en la República Oriental del Uruguay, de acuerdo a los Pronunciamientos del Colegio de Contadores y Economistas del Uruguay.

ii) Para empresas constituidas en el extranjero, toda esta información se brindará de acuerdo a las normas legales o profesionales, según corresponda, vigentes en el país donde se domicilia o bien de acuerdo a lo dispuesto por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) en el Engagementsto Review of financialstatements ISA/RS 1 y 2. Los Dictámenes de Auditoría Externa deberán ser emitidos por profesionales que acrediten su solvencia y realizados de acuerdo a las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

3) Autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias del Oferente.

4) Información proporcionada por Carta de Abogado relativa a litigios o laudos arbitrales presentes o habidos durante los últimos diez (10) años, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados.

5) Declaración de Inspección del lugar de obras (**Ver Anexo III**). El Oferente debe bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visitar e inspeccionar el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtener por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

10. Precio y Cotización

La cotización será por precio unitario.

La moneda de cotización, comparación de ofertas y pago será *Pesos Uruguayos*.

11. Monto imponible de mano de obra para leyes sociales

Los oferentes deberán identificar en sus propuestas los montos imponibles para cada uno de los rubros sobre los que se calcularán los aportes al Banco de Previsión Social por leyes sociales, aplicando el porcentaje vigente del aporte unificado de la construcción (Decreto 159/2013 de 24/05/2013) siendo de su cargo las diferencias en más que se produzcan por este concepto.

12. Actualización de precios

El Contrato está sujeto a ajuste de precios:

Se aplicará la siguiente fórmula paramétrica de actualización de costo.

El valor actualizado P de la obra realizada en un grupo de rubros "a" se define como:

$$P = P_0 \times K_a$$

en cuya fórmula:

K_a = coeficiente de actualización de los rubros que integran P_o .

P_o = liquidación a precios de licitación de la obra considerada.

El coeficiente K_a se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$K_a = j \times \frac{J}{J_o} + v \times \frac{C_v}{C_{v0}} + m \times \frac{M}{M_o} + d \times \frac{D}{D_o}$$

en la que:

K_a = subíndice que caracteriza un grupo de rubros

j = porcentaje de incidencia en el costo de la mano de obra

J = importe de Jornal Cuadrilla tipo DNV, según zona a la cual pertenezca la obra, de acuerdo a lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la DNV al mes de ejecución de los trabajos.

J_o = importe de Jornal Cuadrilla tipo DNV, según zona a la cual pertenezca la obra, de acuerdo a lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la DNV vigente al último día hábil del mes anterior a la fecha de la Licitación.

v = porcentaje de incidencia en el costo por concepto de: Gastos Generales, financiación, impuestos, imprevistos, beneficios y demás gastos no considerados en los otros grupos.

C_v = Índice de Precios al Consumo base diciembre 2010 para el mes de ejecución de la obra que se liquida, de acuerdo a lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la DNV.

C_{V_0} = Índice de Precios al Consumo base diciembre 2010 vigente al último día hábil del mes anterior a la fecha de la Licitación, de acuerdo a lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la DNV.

m = porcentaje de incidencia en el costo por concepto de materiales, combustibles, fletes, etc.

$$\frac{M}{M_o} = \sum q_n \times \frac{Q_n}{Q_{on}}$$

q_n = porcentaje de incidencia de cada material n en el total de materiales correspondiente al grupo de rubros.

Q_o = costo unitario del material n para el mes de ejecución de la obra que se liquida según lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la DNV para el mes de ejecución de la obra que se liquida.

Q_{no} = costo unitario del mismo material n vigente al último día hábil del mes anterior a la fecha de la Licitación según lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la DNV para el mes de ejecución de la obra que se liquida.

d = porcentaje de incidencia en el costo correspondiente a amortización y reparación de equipos

D' = Coeficiente D' , según lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la DNV para el mes de ejecución de la obra que se liquida.

$D'o =$ Coeficiente D', según lo indicado en el Boletín de Precios publicado por la DNV vigente al último día hábil del mes anterior a la fecha de la Licitación.

En caso de que la empresa contratista ejecute trabajos en obra luego de la fecha prevista de terminación definida en el contrato y corregida según los eventos compensables que corresponda, el ajuste de precios será el que resulte menor entre el calculado empleando los valores testigos correspondientes al mes de la fecha prevista de terminación y al mes de ejecución de la obra que se liquida.

13. Mantenimiento de oferta

- a) El período de mantenimiento de Oferta es de **240 (doscientos cuarenta) días**.
- b) El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de mantenimiento de Oferta por un importe de \$U 725.000 (pesos uruguayos setecientos veinticinco mil) pagadera a la vista a primer solicitud.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser una garantía pagadera a la vista ante **primer solicitud**. La misma deberá ser depositada en Oficina de Licitaciones – IDCL- Justino Muniz 591 - Melo

Al momento de la apertura de las ofertas el Oferente deberá presentar al Contratante el recibo de depósito correspondiente.

Esta garantía se constituirá a la orden de la Intendencia Departamental de Cerro Largo y se efectivizará a opción del oferente mediante una de las siguientes formas:

1. Depósito en efectivo en pesos Uruguayos. En caso que el referido depósito se realice con cheque, éste deberá estar certificado por la entidad bancaria correspondiente; para poder efectuar el referido depósito el oferente deberá estar inscripto previamente como proveedor de la Intendencia, por lo que se recomienda a aquellos interesados en participar, la regularización de dicho trámite con la debida antelación.
2. Fianza o aval de un Banco establecido en la República Oriental del Uruguay;
3. Póliza de Seguros de Fianza, emitida por una institución habilitada por el Banco Central del Uruguay;
4. Bonos del Tesoro de la República Oriental del Uruguay. (Certificado de afectación de valores públicos extendido por la Sección Custodias del BROU).

En el caso de las opciones 2) y 3) los documentos respectivos deberán estar vigentes hasta la extinción definitiva de las obligaciones que se garantizan. Si en los mismos se estableciera un plazo, deberá preverse la renovación automática del mismo, por períodos sucesivos,

salvo manifestación en contrario de la Intendencia mediante la entrega del documento al Oferente. Cuando se constate el cese de actividades o la suspensión de la habilitación o autorización para funcionar otorgada por el Banco Central de las empresas de intermediación financiera y/o aseguradoras que fueron otorgantes de la garantía el Oferente deberá sustituir la misma, quedando suspendidos todos los derechos que pudiera corresponderle hasta tanto ello suceda.

En el caso de la opción 4) los Títulos deberán ser en Dólares estadounidenses. Se tomará para su cotización en la Bolsa de Valores 10 (diez) días antes de la apertura de las propuestas, de la formalización de contrato o de la presentación de la factura de anticipo si en las CEC estuviera previsto el mecanismo del anticipo. Dicha cotización se justificará con certificado de corredor de Bolsa.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta permanecerá válida por un período de 30 días posteriores a la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde.

El contratante podrá, si lo considera necesario, concederá un plazo de 48hs hábiles, a los efectos que los oferentes subsanen cualquier defecto vinculado a la garantía de mantenimiento de oferta.

14. Presentación, confidencialidad y apertura de ofertas

14.1 Presentación

La presentación de las Ofertas tendrá lugar en: Intendencia Departamental de Cerro Largo- Oficina de Licitaciones

Fecha: 25 de noviembre de 2020 -Hora: 14.00

No se habilita la presentación de ofertas electrónicamente.

El número de copias de la Oferta que los proponentes deberán presentar es: 1 (un) original y 3 (tres) copias. **El Oferente también presentará en un pendrive en donde contenga su oferta económica.** El formato de los archivos deberá ser MS Office, Open Office o similar.

Cada sobre contendrá la información solicitada para la oferta en el presente pliego, por lo cual deberá incluir:

- Descripción general de método de trabajo y cronograma de acuerdo al Anexo V. Especificaciones Técnicas Particulares.
- Todos los documentos y antecedentes mencionados en el Pliego de Condiciones de acuerdo al detalle especificado.

Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del Contratante es: *[indicar la dirección precisa incluyendo el*

número de oficina para recibir las Ofertas]indicada en el Llamado a Licitación:

Atención:.....;

Dirección:.....;

Número del Piso/ Oficina:.....;

Ciudad y Código postal:.....;

País: Uruguay

14.2 Confidencialidad

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 numeral I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma deberá ser presentada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes. El carácter de confidencialidad otorgado a la información presentada, no será de aplicación para el Tribunal de Cuentas ni para otras entidades públicas que deban participar en el presente proceso de contratación a fin de cumplir con sus respectivos cometidos. El oferente deberá incluir en la parte

pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

Para el caso que las ofertas contengan datos personales cuyo titular no sea el oferente, este último, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a los titulares de los datos personales que se incluyen en la oferta, de los derechos reconocidos por el artículo 13 de la mencionada Ley.

14.3 Apertura

La apertura de las Ofertas tendrá lugar en: Intendencia Departamental de Cerro Largo- Oficina de Licitaciones

Fecha: 25 de noviembre de 2020 -Hora: 14.30

De acuerdo a la Política del BID no está permitida la apertura electrónica de ofertas.

15. Evaluación

Para el proceso de evaluación de ofertas se utilizará el factor precio de forma exclusiva.

El precio que será utilizado en el proceso de evaluación y comparación de ofertas, será aquel precio global (subtotal, IVA y Leyes Sociales) que figure en el Formulario de Oferta como precio de comparación.

16. Adjudicación

Se adjudicará a la oferta de menor precio que cumpla con los requisitos solicitados en el punto 8.2 del Pliego y otros que figuren en los documentos de licitación.

En caso que la oferta de menor precio no cumpla con los requisitos se deberá examinar los requisitos del oferente cuyo precio ocupe el segundo lugar y así sucesivamente hasta que pueda realizarse la adjudicación.

17. Garantía de fiel cumplimiento del contrato

La forma estándar de Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante será una Garantía Bancaria extendida “a la vista” (a primer requerimiento), equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del contrato.

16.1 Constitución

La Garantía de Fiel cumplimiento de contrato se constituirá mediante depósito efectivo, aval bancario, bonos del tesoro, póliza de seguros de fianza extendida a la vista o a primer requerimiento.

18. Materiales

Se aplicará lo dispuesto en las especificaciones técnicas del presente Pliego.

19. Control de calidad

El Contratista deberá suministrar el equipo de laboratorio o los servicios tercerizados que correspondan necesario para realizar el control de calidad de la obra, según lo dispuesto en las especificaciones técnicas del presente Pliego. En caso de incumplir con lo solicitado, deberá abonar una multa de 2% del valor total del contrato por día de retraso en el cumplimiento hasta un máximo de 5%.

El Contratista deberá realizar el control de calidad de los trabajos, según lo dispuesto en las especificaciones técnicas del presente Pliego. En caso de incumplir con el mismo, el Director de Obra podrá solicitar la retención del Certificado mensual. Dicha retención será del 100% del avance de los rubros afectados por la ausencia del control de calidad.

20. Plan de trabajo

- a) La empresa deberá presentar un cronograma de avance físico mensual, discriminado por rubro.
- b) El Contratista deberá disponer en la obra los siguientes equipos en los siguientes momentos:

Equipo	Al inicio de los trabajos en el rubro que se indica,
Motoniveladora, pala cargadora, cilindro compactador, camión regador de agua, camiones para acarreo de material.	Rubros: 2,3
Motoniveladora, cilindro compactador, camión regador de agua, camiones para acarreo de material.	Rubros: 4,5, 6
Camión regador de asfalto, gravilladora, camiones para acarreo, camión de transporte de asfalto, barredora autopropulsada, camión regador de asfalto, compactador neumático	Rubros: 6, 7 ,8, 9, 10,11, 12, 13, 14
Motoniveladora, retroexcavadora, cilindro compactador, camiones para acarreo de material.	Rubros: 19, 20, 21, 22, 24

c) De acuerdo a las especificaciones técnicas particulares

El Contratista presentará el cronograma solicitado en el literal b) para la aprobación del Director de Obra dentro de diez días a partir de la suscripción del contrato y antes de la firma del Acta de Inicio.

Si el Contratista no presenta dicho cronograma dentro de este plazo, la Administración podrá solicitar la rescisión del contrato unilateralmente con pérdida de la garantía de cumplimiento

21. Preventivo de Flujo de Fondos

La empresa deberá presentar un cronograma de avance financiero mensual, discriminado por rubro.

El Contratista presentará el cronograma solicitado para la aprobación del Director de Obra dentro de diez días a partir de la suscripción del contrato y antes de la firma del Acta de Inicio.

Si el Contratista no presenta dicho cronograma dentro de este plazo, la Administración podrá solicitar la rescisión del contrato unilateralmente con pérdida de la garantía de cumplimiento

22. Cómputo de plazos de obra

Se entenderá por días calendarios laborales para la construcción, la jornada laboral de 44 horas semanales de lunes a sábado. Los días no laborables serán: los cinco feriados no laborables vigentes, el tercer lunes de octubre (Día de la Construcción), el 2 de noviembre y los dos periodos de licencia de la construcción vigentes.

Los siguientes eventos podrán generar corrimiento de los plazos de obra, sin variaciones de precio:

a) Días de lluvia que impidan completar quince (15) días de trabajo durante los meses de mayo, junio, julio y agosto; y veinte (20) días de trabajo durante los meses restantes del año. Se restarán del total de días indicados para cada mes las extensiones de plazo generadas por todo otro evento compensable en el transcurso de ese mes.

b) Cuando se realicen paros generales del SUNCA, se generará un corrimiento de plazos según el siguiente detalle:

1. Cuando se produzca un paro de más de 5 hs de duración, se aumentará el plazo de obra en 1 día.

2. Cuando se produzca un paro de 5 hs o menos de duración, se aumentará el plazo de obra en medio día.

d) Ocurrencia de desastres naturales, que se entiendan inimputables, imprevisibles e irresistibles por las partes del contrato.

23. Acta de Inicio

La fecha del Acta de Inicio no podrá exceder los 20 (veinte) días posteriores a la firma del Contrato.

24. Plazos de ejecución de la obra

El plazo previsto de terminación es: 5 (cinco) meses desde la firma del Acta de Inicio.

25. Atrasos en los plazos de ejecución de las obras

En caso de atrasos en el cronograma físico-financiero, el contratista pagará una multa por día de atraso del 3 por mil del precio del Contrato ajustado al mes correspondiente a cada hito, excluido el IVA y las leyes sociales, hasta un máximo del 10 % del precio global del Contrato.

26. Ordenes de Servicio

La Dirección de Obras comunicará a la Supervisión de obra todas las órdenes de servicios cursadas al contratista.

Toda orden, comunicación o nota relativa a las obras quedará registrada en un libro llevado a tales efectos por la Dirección de Obras en orden correlativo de fechas, y deberá ser enviada a la Supervisión de obras para su conocimiento.

Las respuestas comentarios o reservas del contratista a las órdenes de servicios, solo tendrán validez si se presentan por

escrito en las notas de pedido en un plazo no superior a los siguientes cinco días hábiles.

El contratista acatará estrictamente las órdenes de servicio aún, aunque hubiere expresado reservas sobre ellas. La Dirección de Obras las considerará y se expedirá dentro de los 5 días hábiles siguientes.

Si la empresa contratista dejara transcurrir ese término sin responder la orden se considerará aceptado lo resuelto por la Dirección de Obras y no le serán admitidas reclamaciones ulteriores por tal concepto.

Las órdenes de servicio relacionadas con los trabajos subcontratados deberán enviarse, únicamente, a la empresa contratista.

27. Obligación del contratista de presenciar las inspecciones

Los funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Banco Interamericano de Desarrollo, efectuarán la inspección de las obras y/o de los centros de producción todas las veces que lo estimen conveniente, obligándose el contratista a otorgar las facilidades necesarias de acuerdo a lo establecido en el Pliego General.

28. Presencia del contratista en el lugar de los trabajos

El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la siguiente Lista de Personal Clave:

1. Un Profesional Ingeniero Civil, como Técnico residente de obra.

Demostrar que ha participado en al menos 2 (dos) obras de magnitud igual o superior a las obras motivo de esta licitación, y que tenga una experiencia mayor a 5 años.

Se requerirá la presencia en obra del Técnico Residente 5 (cinco) días por semana y todas las veces que la Dirección o la Supervisión de obra lo dispongan.

2. Un Profesional Ingeniero Civil como Representante Técnico.

Demostrar que ha participado en al menos 2 (dos) obras de magnitud igual o superior a las obras motivo de esta licitación, y que tenga una experiencia en la profesión mayor a 5 (cinco) años.

El Representante Técnico deberá presentarse en la obra, todas las veces que la Dirección o la Supervisión de obra lo requieran.

3. Un Capataz de Obra:

Demostrar experiencia en el cargo, en la empresa o en otras en al menos 2 (dos) obras similares a las obras motivo de esta licitación.

Se requerirá que el Capataz de Obra tenga presencia en obra todos los días en los cuales exista actividad en la misma.

4. Un Idóneo en Topografía:

Demostrar experiencia en el cargo, en la empresa o en otras, en al menos 1 (una) obra similar a las obras motivo de esta licitación.

Se requerirá la presencia en obra del Topógrafo todas las veces que la Dirección o la Supervisión de obra lo requieran.

El Director de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.

29. Modificación de obras, trabajos extraordinarios e imprevistos

Si antes de empezarse las obras o durante su ejecución se hiciesen modificaciones de proyecto que implicaran reducciones o supresiones en el alcance inicial, el Contratista deberá dar cumplimiento a las órdenes escritas que al respecto reciba del Director de la Obra, siempre que el importe de esas reducciones o supresiones no exceda de un 20% del importe total de contrato, sin que tenga derecho a reclamar ninguna indemnización por los beneficios que deje de tener en la parte reducida o suprimida. Si la reducción o supresión fuera superior al 20% del importe del contrato el Contratista podrá exigir la rescisión sin derecho a indemnización alguna.

Cuando el Director de Obra solicite una modificación de obra o la ejecución de trabajos imprevistos; el Contratista deberá presentar una cotización para su ejecución. El Contratista deberá proporcionarla dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Director de Obra así lo hubiera determinado.

La Dirección de Obra realizará la evaluación técnica (metrajes, precios, solución) y definirá la aprobación o no de los trabajos. Adicionalmente se deberá contar en todos los casos con el aval de la Supervisión de Obras.

En los casos en que estos trabajos impliquen la aprobación de rubros no presentes en el proyecto original, la cotización que realice el contratista de éstos, deberá contar además con la aprobación de la Intendencia Departamental.

Este proceso de aprobación debe ser realizado previo a la ejecución de cada uno de los trabajos, siendo que si se realizan sin que se complete el proceso serán a riesgo del contratista.

La suma de los diferentes imprevistos se irá descontando del monto del rubro Imprevistos no pudiendo superar dicho monto.

30. Cesiones

31.1 Cesión de contrato

Aplica lo dispuesto en el Pliego General y se requerirá la aprobación previa del Banco Interamericano de Desarrollo.

31. Penalidades

- a) Inicio: El contratista pagará una multa del 3 por mil por día del precio del Contrato excluido el IVA y las Leyes Sociales por día de atraso en la Fecha de Inicio.
- b) Plazos: En los casos de atrasos en el cronograma físico-financiero, el contratista pagará una multa por día de atraso del 3 por mil del precio del Contrato, excluido el IVA y las leyes sociales.
- c) Equipos y vehículos solicitados, se deberá abonar una multa del 3 por mil del precio del contrato por día de retraso en el cumplimiento hasta un máximo Equipos y vehículos: En caso de incumplir con los equipos del 3 por mil para multas acumuladas por la presente cláusula.
- d) Las órdenes de servicio: El contratista pagará una multa del 3 por mil del precio del Contrato por cada orden de servicio no ejecutado, excluido el IVA y las Leyes Sociales, hasta un máximo del 3 % del precio global del Contrato.
- e) Condiciones Contractuales: El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 10% (diez por ciento) del precio final del Contrato.
- f) Personal técnico: en caso de que el Contratista no designe y cumpla con lo solicitado para el personal técnico que le es requerido pagará una multa del 3 por mil del precio del

Contrato por cada orden de servicio no ejecutado, excluido el IVA y las Leyes Sociales, hasta un máximo del 3 % del precio global del Contrato.

32. Pagos

31.1 Certificaciones mensuales:

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcarán un mes calendario. Cada mes el Contratista presentará al Director de Obra, dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, una certificación mensual que indique el monto total de las sumas correspondientes a los rubros ejecutados.

La certificación debe reflejar el avance real de los trabajos, siendo que no se podrá certificar el 100 % de un rubro sin haber ejecutado la totalidad de este.

Los pagos al Contratista serán efectuados de la forma que se indica a continuación:

Los pagos se realizarán en las monedas especificadas en el Contrato por Rubro ejecutado.

Habrà un único certificado mensual de obra realizada, que será elaborado a precios unitarios del contrato y que será

presentado por la empresa contratista y aprobado por el Director de la Obra y el Supervisor de Obra.

Una vez aprobado el Certificado por parte del Contratante y del Programa, el Contratista emitirá la factura correspondiente. El pago de los certificados se efectuará dentro de un plazo de 65 (sesenta y cinco) días calendario a partir de la presentación de la factura.

El contratista deberá presentar, en el lugar que indique la Intendencia, un ejemplar de la planilla de declaración al BPS, de los montos imposables generados en el mes. No se procesarán certificados de obra sin la constancia de la presentación de dicha planilla.

El contrato tendrá reajuste de acuerdo a la cláusula 12.

Las facturas, las planillas de declaración al BPS, los comprobantes de la constitución del depósito sustitutivo de la retención del 5%, para los casos en que éstos correspondan, o declaración de la empresa de que no efectuará sustitución por ese período, deberán entregarse donde la Administración lo indique, en los primeros 10 (diez) días calendario del plazo de 65 (sesenta y cinco) días para el pago de los certificados. Vencido el plazo, no podrá efectuarse la sustitución de la retención del 5%.

Si el Contratista presentara la factura y/o documentos precedentemente reseñados fuera del plazo indicado, el plazo

de 65 (sesenta y cinco) días para el pago de certificados se interrumpirá en el mismo número de días calendario que la demora en presentarlos, aplicándose este criterio tanto para recargos como para descuentos.

De acuerdo a lo establecido en el **Decreto No. 405/2016**, el Contratante pagará al Contratista el 60% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y retendrá el 40 % de dicho impuesto en nombre del Contratista. Se entregarán los resguardos correspondientes.

Las eventuales cesiones de créditos sólo se tendrán por consentidas siempre que haya resolución expresa de la Administración donde conste: a) notificación, b) reserva del derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieren podido oponer al cedente, aún las meramente personales y c) la existencia y cobro de créditos por el cesionario dependerá y se podrá hacer efectiva, en la medida que sean exigibles según contrato, por ejecución de los servicios contratados.

Se retendrá de los de pagos mensuales el 5% (*cinco por ciento*), como refuerzo de garantía de buena ejecución.

Dicha retención se practicará sobre el precio básico y ajuste paramétrico en todos los certificados incluidos los de trabajos extraordinarios.

Dichas retenciones podrán sustituirse mediante:

- a. Fianza o aval de un banco establecido en el país del Contratante.

- b. Fianza o aval de un banco extranjero de reconocido prestigio, aceptable para la Administración.
- c. Póliza de Seguro de fianza emitida por el Banco de Seguros del Estado de la República Oriental del Uruguay.

En los casos a, b, y c la garantía respectiva se establecerá en Unidades Hipotecarias Reajustables (Ley N° 13.728 del 17/12/68) o en dólares estadounidenses.

- d. Bonos del Tesoro de la República Oriental del Uruguay en dólares estadounidenses.

En todos los casos a los efectos de la conversión de moneda para el cálculo del importe de la garantía se tomará el tipo de cambio vendedor que fije la mesa de cambios del BCU para operaciones interbancarias en moneda extranjera el día anterior al de la constitución de la garantía.

31.2 Pago de anticipo financiero

El pago por anticipo será de hasta un **10% (diez por ciento)** del precio del Contrato, sin impuestos, imprevistos, ni leyes sociales, actualizado a la fecha de solicitud de anticipo.

El anticipo financiero será garantizado por póliza o aval bancario con cláusula de pago a primer requerimiento.

El uso de este anticipo financiero será optativo del Contratista debiendo ser solicitado por éste al Contratante formalmente por nota, firmada por el Representante Legal y/o Técnico, luego de la firma del contrato.

En caso de que el Contratista solicite dicho anticipo, el mismo deberá ser ajustado a dos meses antes de la fecha de solicitud, por el “Procedimiento de Cálculo Global” por cada grupo de rubros, como se detalla en la cláusula 12.

El Contratista podrá solicitar el anticipo sin la presentación de la póliza o aval bancario con cláusula de pago a primer requerimiento, la cual será requerida al momento de efectuar el pago.

El pago se realizara dentro de un plazo de 65 (sesenta y cinco) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud con la documentación correspondiente.

Monto anticipo financiero = Monto del contrato x % anticipo x Ajuste Paramétrico

33. Recuperación ambiental

Los requisitos de recuperación ambiental se encuentran en el **Anexo V** de Especificaciones Técnicas Particulares de la obra.

34. Recepción de las obras

El periodo de conservación y garantía es de 365 días desde la firma del Acta de Recepción Provisoria.

35. Causales de Rescisión

El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.

Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

- (a) el Contratista suspende los trabajos por 30 días cuando los Cronogramas vigentes no prevén tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Director de Obra;
- (c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
- (e) el Director de Obra le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Director de Obra en la notificación;
- (f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
- (g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por un máximo de 20 días calendario para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios.
- (h) si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o

en su ejecución, conforme a lo establecido en las políticas del Banco sobre Prácticas Prohibidas, que se indican en el Anexo II.

36. Devolución de garantías

35.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta

La devolución de la garantía de mantenimiento de oferta se realizará con la firma del contrato.

35.2 Garantía de Anticipo Financiero

La devolución de la Garantía de Anticipo Financiero se realizará al finalizar el descuento del total del mismo.

35.4 Garantía de Cumplimiento de Contrato

La devolución de la garantía de cumplimiento se realizará con la firma del Acta de recepción Definitiva.

37. Resolución de Controversias

El arbitraje se realizará de acuerdo al procedimiento estipulado por el Centro de Conciliación y Arbitraje (Corte de Arbitraje Internacional para el Mercosur) que funciona en la órbita de la Cámara de Comercio del Uruguay. El lugar de arbitraje será: Montevideo - Uruguay

Anexo I. Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco.

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- (i) es ciudadano de un país miembro; o
- (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características

básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

Anexo II. Prácticas Prohibidas

El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco² todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un

²En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del

Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

- (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
- (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
- (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

- (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones

expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios:

- (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a

los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;

- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

Anexo III. Formularios de la Oferta

1. Formulario de Oferta³

[fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: *[indique el número de identificación y título del Contrato]*

Sr. Intendente Departamental de Cerro Largo

.....que suscribe, estableciendo a todos los efectos legales domicilio especial en (domicilio, número de teléfono, fax, e-mail), se compromete, sometiéndose a las Leyes y Tribunales del país, con exclusión de todo otro recurso, a ejecutar la totalidad de la obra designada “.....”, que declara conocer y aceptar, así como las especificaciones técnicas y Pliegos, aclaraciones, circulares y demás documentación correspondientes de la Licitación “.....” que también declara conocer y aceptar totalmente, por el siguiente precio total del contrato en letras que se indica en el formulario de oferta.

Se adjuntan:

- a) Plan de Desarrollo de los Trabajos y Preventivo de Flujo de Fondos
- b) Leyes Sociales discriminados por rubros.

³ Nota al Oferente: No se puede modificar el Formulario de Oferta.

Rubro	Denominación	Unidad	Metr aje	Preci o Unita rio	Preci o Total	Leyes Sociales Unitaria s	Leyes Sociales Total
Pavimentación y Movimiento de Suelo							
1	Movilización e implantación	Un.	1				
2	Excavación no clasificada a deposito	m3	1.440				
3	Escarificado, conformación y compactación de base	m2	5.400				
4	Base Granular CBR >60	m3	2.512				
5	Base Granular CBR >80	m3	2.412				
6	Perfilado y Conformación	km	2,5				
7	Ejecución de Riego de Imprimación	m2	5.820				
8	Suministro, transporte y elaboración de diluidos asfálticos para imprimación.	m3	5				
9	Ejecución de Riegos Bituminosos A y B.	m2	5.370				
10	Suministro, transp. Y elaboración de diluidos	m3	13				

	asfálticos para riegos A y B.						
11	Suministro de áridos A y B	m3	124				
12	Ejecución Tratam. Bituminoso de Sellado	m2	5.370				
13	Suministro, transporte y elaboración de diluido para sellado de arena	m3	4				
14	Suministro y transporte de agregado pétreo fino (arena) para sellado	m3	43				
15	Cartel de Obra	Unid.	1				
16	Señalización vertical	Unid.	5				
17	Columnas con luminarias led	Unid.	5				
Obra de Arte							
18	Terraplén de acceso de tosca clasificada compactada	m3	471				
19	Limpieza y excavación para implantación de alcantarilla	m3	100				
20	Excavación de suelo rocos	m3	25				

21	Tosca cemento platea	m3	30				
22	Hormigón ciclópeo	m3	74				
23	Tosca cemento calzada terraplén	m3	60				
24	Hormigón armado (revestimiento de talud)	m3	30				
25	Hormigón armado (viga de borde)	m3	2				
26	Hormigón de aletas	m3	2				
27	Hormigón armado (losa de fundación)	m3	13				
28	Hormigón armado (losa de calzada)	m3	9				
29	Caños ϕ 100	Unid.	24				
30	Caños sección cuadrada 1500x1500	Unid.	24				
31	Delineadores	Unid.	40				

En este formulario se deberá considerar la Lista de Cantidades, por lo que deberán coincidir con esta las columnas de rubro, denominación, unidad y metraje.

Oferta⁴

(*) Subtotal (\$U)	
--------------------	--

⁴ Nota al Oferente: **No se puede modificar el cuadro de la Oferta**

22% impuesto valor agregado (\$U)	
(*) Aporte por leyes sociales (\$U)	
Total precio comparación (\$U)	
(**) 10% Imprevistos (\$U)	
22% impuesto valor agregado imprevistos (\$U)	
(**) Aporte por leyes sociales imprevistos (\$U)	
Total precio imprevistos (\$U)	
Total Precio de Contrato (Total Precio de Comparación + Total Precio de Imprevistos) (indicar en letras el Precio de Contrato)	\$U
(***) Monto Imponible de mano de obra para las leyes sociales	

(*) Tanto el Subtotal como los aportes por leyes sociales resultarán de realizar la sumatoria de los metrajes por los precios unitarios y las leyes sociales unitarias respectivamente. El oferente deberá calcular el monto de los aportes que el Contratante estará obligado a efectuar por concepto de cargas sociales emanadas de la obra, el oferente deberá indicar en forma expresa en su oferta el monto de los aportes por

concepto de cargas sociales emanadas de las obras (de obras y subcontratos) del personal obrero y capataces (excluido sólo el personal de dirección). La diferencia por omisión o defecto en el cálculo del monto de los aportes por concepto de cargas sociales será de cargo del Contratista.

Las ofertas que coticen por concepto de leyes sociales un porcentaje inferior al 60% del precio de oficina, serán rechazadas.

El oferente deberá cotizar por concepto de leyes sociales un monto igual o superior al 60% (sesenta por ciento) de las leyes sociales del precio de oficina.

En caso que el precio de la oferta sea inferior al precio de oficina, el monto de las leyes sociales deberá cumplir con lo dispuesto en el párrafo anterior.

Si el precio de la oferta es superior al precio de oficina, el monto de leyes sociales ofertadas deberá mantener, en relación al precio de la oferta, la misma relación conceptual que la fijada en el precio de oficina y las leyes sociales de oficina.

(***) Los oferentes deberán identificar en sus propuestas los montos impositivos sobre los que se calcularán los aportes al Banco de Previsión Social por leyes sociales, aplicando el porcentaje vigente del aporte unificado de la construcción (Decreto 110/2017 de 24/04/2017) siendo de su cargo las diferencias en más que se produzcan por este concepto.

En ningún caso se admitirán descuentos por lo que se considera el cuadro anterior como precio final. Si el oferente incluye descuentos la oferta será rechazada.

Debidamente autorizado, y en nombre y representación de
.....(nombre de la empresa o consorcio), le saludamos
muy atte.

Firma del Representante Técnico

Firma del Contratista o Representante Legal

2. Declaración de Inspección del Lugar de las Obras.

[fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: *[indique el número de identificación y título del Contrato]*

Sr. Intendente Departamental de Cerro Largo

.....que suscribe, estableciendo a todos los efectos legales domicilio especial en (domicilio, número de teléfono, fax, e-mail), declara conocer y haber inspeccionado los terrenos y el sitio donde se realizara la obra de la referencia.

Anexo IV. Modelo de contrato

CONTRATO: En la ciudad de, el día

POR UNA PARTE: El Intendente Departamental de, en representación de la misma de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes con sede en la ciudad de y **POR LA OTRA PARTE:** el señor....., C.I. en nombre y representación de la empresa....., constituyendo domicilio en, calle

CONVIENEN lo siguiente:

PRIMERO - ANTECEDENTES: I) La INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE llamó a la Licitación Pública Nacional N°... para la ejecución de la Obra....del Departamento; II) Por Resolución de fechase adjudicó la Obra de referencia a la EmpresaDicha obra forma parte del “Programa de Mejora de Caminos Rurales Productivos”a financiarse parcialmente con el Préstamo N° 3791/OC-UR que se gestionó con el B.I.D.-----

SEGUNDO - OBJETO: La Empresa se obliga a ejecutar la Obra pre citada. Todo se regirá por: **a)** El Pliego Particular y todos los documentos de la licitación de referencia, y en particular las Especificaciones Técnicas Particulares para la construcción de la Obra; **b)** La propuesta presentada por la Empresa para la ejecución de estos trabajos y **c)** Las Ordenes de Servicio que sean impartidas a la Empresa para la realización de la Obra. -----

TERCERO-PRECIO: El precio de la Obra objeto de este contrato es de \$U (pesos uruguayos), que se desglosa: a) \$U..... (pesos uruguayos.....) por básico de obra; b) \$U (pesos uruguayos) por concepto de IVA. Ambos montos indicados en los numerales a) y b) se ajustarán por la paramétrica establecida en el Pliego Particular y; c) \$U (pesos uruguayos) por concepto de aportes al BPS. Dicho precio comprende la totalidad de los trabajos, suministros, impuestos, gravámenes y tributos de cualquier clase, aportes sociales y gastos originados por cualquier concepto requerido.-----

Los importes indicados serán modificados de pleno derecho concomitantemente con cualquier variación que pudiera surgir en el valor porcentual del IVA que indique el Poder Ejecutivo, lo cual aceptan ambas partes.-----

CUARTO - APORTES LEYES SOCIALES: El monto de aportes por Leyes Sociales que corresponde pagar a la Administración es la cantidad \$U.....(pesos uruguayos00/100). En caso de superarse el monto señalado, las aportaciones posteriores que la superen, serán de exclusiva cuenta y cargo del contratista.-----

QUINTO - VARIACIONES DEL COSTO: El precio del contrato se ajustará de acuerdo a las formulas paramétricas

definidas en el Pliego Particular. -----

En particular el monto de aportes por Leyes Sociales sufrirá ajustes según las variaciones habidas en el valor de los jornales a partir del mes base, empleado para la aplicación de los ajustes paramétricos. Tales ajustes se procesarán, antes de cada certificado, sobre los saldos no incurridos de Leyes Sociales. -----

SEXTO - PLAZO: El plazo para la ejecución de la Obra es de meses. Este plazo será contado a partir de la fecha de firma del acta de inicio de obra, instrumentado de acuerdo a lo establecido en el Pliego Particular. -----

SEPTIMO - FORMA, MONEDA Y LUGAR DE PAGO: El pago del precio se realizará mediante certificados mensuales y de acuerdo con la obra realizada, dentro de los 65 (sesenta y cinco) días calendario siguientes al mes de realización de los trabajos y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Pliego Particular. Los certificados deberán ser aprobados por el Director de Obra del Contratante y por el supervisor de la Unidad Coordinadora del Programa. Los mismos se realizarán en la misma moneda utilizadas en la oferta, es decir pesos uruguayos, en la Intendencia Departamental de -----

OCTAVO - EQUIPAMIENTO: La Empresa queda comprometida a traer el equipo necesario que la Intendencia Departamental de _____ considere

imprescindible para el mejor cumplimiento de este contrato. El plazo será fijado por aquella Intendencia para cada caso y comenzará a contarse 48 horas después de haber sido notificado de la solicitud el Contratista. Toda modificación o sustitución de equipos requerirá el consentimiento previo de la Dirección de la Obra. -----

NOVENO - RECARGO POR MORA: Se estará a lo establecido en el Pliego Particular y a las modificaciones que por leyes y decretos.-----

DECIMO - PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS: De acuerdo a lo previsto en el Pliego de Condiciones, el Plan de Desarrollo de los Trabajos presentado por la firma contratista se anexa a este contrato. En relación con dicho Plan, el contratista deberá tener en cuenta que el No cumplimiento del monto mensual previsto durante dos meses consecutivos da derecho a la Administración a la rescisión del contrato en las condiciones establecidas en las Condiciones Generales del Contrato y de acuerdo a lo dispuesto en el Art 65 del Pliego de Condiciones para la Construcción de Obras Públicas. Los incumplimientos del contrato por parte del Contratista serán registrados en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del M.T.O.P por parte del Contratante.-----

DECIMO PRIMERO- GARANTIA: La Empresa constituyó garantía de cumplimiento de contrato mediante

DECIMO SEGUNDO - DOCUMENTACIÓN: La Empresa _____ presentó: a) el Certificado expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del M.T.O.P (Certificado VECA) N° _____ de fecha _____ específico para contratar con la Intendencia Departamental de _____; b) el Certificado del BPS ATYR N° _____ de fecha _____ de situación regular de pagos con dicho Organismo, previsto en la Ley N° 16.170 Arts 663 y siguientes vigente y c) Certificado de vigencia anual de la Dirección General de Impositiva con vencimiento el _____, d) Certificado del Registro Nacional de Actos Personales -Sección Interdicciones- por sus Directores y Administradores, acreditando que no se encuentra registrada en dicho Registro, deuda alguna por concepto de Alimentos según lo establece el Art 3 de la Ley N° 18.244.-----

DECIMO TERCERO - RETENCION DE IMPORTES EN GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Sobre los importes a liquidarse mensualmente de obras realizadas (incluido el ajuste por mayores costos) se efectuará un descuento del 5% (cinco por ciento) por concepto de refuerzo de garantía. Dichas retenciones podrán ser sustituidas según se establece en el Pliego de Especificaciones Particulares.-----

DECIMO CUARTO: Los contratistas quedan obligados a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia laboral y ambiental. Los contratistas de obra pública, deberán incluir en sus relaciones convencionales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las disposiciones vigentes de derecho laboral.-----

DECIMO QUINTO - INSPECCION DE OBRAS: Funcionarios de la Intendencia Departamental de, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Banco Interamericano de Desarrollo, efectuarán la inspección de las obras y/o de los centros de producción todas las veces que lo estimen conveniente, obligándose el contratista a otorgar las facilidades necesarias. -----

DECIMO SEXTO – SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Queda establecido que las diferencias o controversias que puedan surgir entre las partes se resolverán de acuerdo a lo establecido a la cláusula 38-----

DECIMO SEPTIMO - MORA: Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la omisión o realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de estipulación judicial o

extrajudicial de alguna. -----

DECIMO OCTAVO - DOMICILIOS ESPECIALES:

Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos como suyos en el encabezamiento. -----

DECIMO NOVENO: La Empresa acepta la competencia de los Tribunales del País a todos los efectos que pudiera dar lugar la ejecución de este contrato.-----

PARA CONSTANCIA y previa lectura, firman ambas partes dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Anexo V. Especificaciones Técnicas Particulares

1. OBJETIVO DEL LLAMADO

El proyecto tiene como objetivo mejorar la infraestructura vial rural del tramo de camino que contempla el poblado Las Cañas, a través de la construcción de una calzada sumergible sobre el arroyo Cañitas y la mejora del paquete estructural y su superficie de rodadura.

Con esta intervención vial se logrará crear continuidad en la red vial rural, así como también mejorar la calidad de vida de los pobladores del lugar como de zonas rurales aledañas.

Las etapas para la ejecución de los trabajos son las siguientes:

Construcción de calzada de caños con aliviaderos y disipadores de energía sobre Arroyo Cañitas

Mantenimiento y ejecución de bases y sub-bases granulares en una longitud de 2500 metros y en un ancho de 6 metros.

Ejecución de tratamiento bituminoso doble con sellado de arena en un ancho de 5,5 metros y en los 900 metros iniciales del camino, que abarcan desde la entrada al poblado hasta la escuela pública del mismo. También se ejecutara el tratamiento bituminoso doble con sellado en los accesos de la alcantarilla.

Las obras se ejecutarán por Licitación y estarán de acuerdo a las especificaciones técnicas del MTOP Condiciones Generales y especificaciones contenidas en:

- El Pliego General para Obras de Carretera y Puentes de la DNV del MTOP, año 1989 y modificativas año 2003.
- Las Láminas Tipo de la DNV del MTOP.
- El Manual Ambiental de la DNV del MTOP.
- Las láminas correspondientes a las alcantarillas tipo de uno o más caños del MTOP.

La administración definirá las prioridades y lugares de comienzo.

El replanteo y la determinación de los niveles de proyecto de los zampeados de las calzadas y entubamientos de pluviales a realizar, así como la verificación de los límites de propiedad pública, serán realizados por un técnico designado por IDCL.

2. ANTECEDENTES

Los licitantes deberán poseer, ya sea como contratista o subcontratista, al menos 3 (tres) antecedentes de contratos de obras viales similares, realizadas en instituciones públicas y/o privadas en los últimos 5 años, debiendo indicarlo en su propuesta y proporcionar todos los datos señalados en el cuadro de presentación de antecedentes.

La presentación del listado de obras realizadas, se documentara de acuerdo al formato adjunto:

Presentación de antecedentes

Lugar de la obra	Breve descripción	Monto	Plazo de ejecución	Teléfono	Referencias	Año

En caso de constatarse datos erróneos o falsos, se podrá desestimar la oferta, independientemente de otras acciones que pueda realizar la administración.

La administración podrá no tener en cuenta las ofertas que aquellos oferentes que tengan antecedente de incumplimiento en los últimos 5 años.

3. MOVILIZACION E IMPLANTACION

Se pagará al Contratista por concepto de Movilización e Implantación de Obra el rubro “Movilización”, cuyo importe, que no podrá superar el 5% (cinco por ciento) del total del contrato, se incluirá en la oferta.

Este rubro se pagará:

50% (cincuenta por ciento) cuando el contratista haya llevado a la obra la totalidad del equipo destinado a la obra, haya completado su campamento, cuente con personal suficiente, y haya presentado en la Dirección de Servicios de apoyo Vial

Municipal los recaudos correspondientes al registro de la obra en el Banco de Previsión Social.

El 50 % (cincuenta por ciento) restante cuando se haya certificado avances de obra por un valor no inferior a precios básicos al 20% (veinte por ciento) del contrato, excluida la movilización.

4. MOVIMIENTO DE SUELO

Subrasante

En el tramo de camino que va desde la progresiva 900m hasta el inicio del terraplén de acceso a la alcantarilla sumergible se realizara la excavación de una capa de 15 cm de espesor y en un ancho de 6m, retirando así, el resto de la capa orgánica en todo el ancho de la calzada y retirando material inadecuado para subrasante.

En los lugares donde la dirección de obra indique que la subrasante no está apta para recibir el paquete estructural, se procederá a rellenar con material CBR>60% y se compactara al 95% PUSM. Una vez alcanzado el nivel de la subrasante se procederá a compactar la misma al 98% del PUSM.

Una vez finalizados las tareas de movimiento de suelos se realizarán las capas de sub-base y base según indican los cálculos del proyecto.

Conformación de base y sub base

Progresiva 0 m-900 m

Se realizará el escarificado de la base actual, para luego continuar con la conformación y compactación. En los lugares donde la dirección de obra indique que la subbase no está apta para recibir el paquete estructural, se procederá a rellenar con material CBR > 60% y se compactará al 98% PUSM. Luego de preparar la sub-base existente y ser aprobada por la dirección de obra, se procederá a realizar la capa de base de CBR > 80% en un espesor de 18 cm.

La base y sub-base deberán ser compactada sobre toda la superficie de modo de asegurar que todo el material quede uniformemente compactado a un peso seco igual o mayor al 98% del peso unitario seco máximo obtenido en el ensayo Proctor modificado.

A los efectos de ajustar el contenido de humedad, se deberá disponer de un camión regador de agua con barra distribuidora y válvula de cierre rápido.

Una vez compactado, se conformará la superficie a los efectos de lograr que las pendientes del perfil transversal sean del 3% a cada lado del eje de la calzada.

Progresiva 900 m-2500 m

La estructura inferior del pavimento estará conformada por una capa de sub-base granular de CBR >60% con un espesor de 22cm y una capa de base granular de CBR>80% de 15 cm espesor.

Una vez aprobada la subrasante, se procederá a construir la sub-base. El material de la misma debe estar ensayado y aprobado por la Dirección de Obra previo a su acarreo y tendido. Mismo proceso con la base, una vez aprobado el tendido y compactación de la sub-base.

La base y sub-base deberá ser compactada sobre toda la superficie de modo de asegurar que todo el material quede uniformemente compactado a un peso seco igual o mayor al 98% del peso unitario seco máximo del material compactado obtenido en el ensayo Proctor modificado.

A los efectos de ajustar el contenido de humedad, se deberá disponer de un camión regador de agua con barra distribuidora y válvula de cierre rápido.

Una vez compactado, se conformará la superficie a los efectos de lograr que las pendientes del perfil transversal sean del 3% a cada lado del eje de la calzada.

5. IMPRIMACION BASE GRANULAR

Se hará un intenso barrido de modo de eliminar el polvo y los materiales sueltos y si fuera necesario se le humedecerá ligeramente para favorecer la penetración del diluido; luego se procederá al riego de imprimación asfáltica.

La imprimación de la base granular se hará empleando diluido asfáltico MC1 en una proporción que podrá variar entre 1 a 1,2 litros por metro cuadrado. Esta imprimación deberá realizarse en un todo de acuerdo con la sección V del Pliego de Condiciones de la Dirección de Vialidad del MTOP.

6. TRATAMIENTO BITUMINOSO DOBLE

La ejecución del tratamiento bituminoso se ajustará a la sección V del Pliego de Condiciones de la Dirección Nacional de Vialidad del cual se detallan algunas de sus especificaciones.

Se aceptarán variantes en el procedimiento constructivo, siempre y cuando sean con tecnología de última generación.

Los agregados estarán integrados por partículas duras, rugosas y estables, y que no contengan sustancias nocivas que alteren su perfecta adherencia con los materiales bituminosos.

Los agregados no podrán tener un porcentaje de desgaste en la máquina de Los Ángeles, superior a un 25 (veinticinco) por ciento.

Sometidos al ensayo de durabilidad, no podrán experimentar una pérdida de peso superior al 12 (doce) por ciento, luego de cinco ciclos de ensayo.

No contendrán un porcentaje de polvo impalpable, superior al 0,4 % del peso de la muestra.

La ejecución del tratamiento bituminoso se ejecutará con diluidos asfálticos.

Los tratamientos bituminosos se deberán iniciar inmediatamente después de terminadas las superficies que los han de recibir, luego de haber sido aprobadas por la Dirección de Obra, siempre que la fecha de ejecución de los mismos esté fuera del período de prohibición indicado por el Pliego General de Vialidad.

En caso que las superficies granulares sean terminadas dentro del período de prohibición, el Contratista mantendrá esa superficie a su costo hasta poder ejecutar el tratamiento superficial.

7. OBRA DE ARTE

Mientras se construyan las obras, el contratista deberá dejar libre paso a las aguas y prever una posible enchorrada.

En todos los casos, ante una situación de crecida, es preciso prever el pasaje del agua a través de zanjas u otras soluciones, que no afecten las obras en construcción y pre-existentes, de lo contrario los defectos como consecuencia de una enchorrada, serán de cuenta y cargo del Contratista, así como cualquier otro tipo de daño que pueda originarse.

En los planos adjuntos se presentan los perfiles transversales y longitudinales de la estructura, así como detalles constructivos, indicándose dimensiones y tipos de material a ser utilizado.

Puede apreciarse que el terreno natural sobre el cual se ha de asentar la estructura es de tipo rocoso (presentando buena resistencia mecánica).

En primera instancia se removerá la capa superficial hasta llegar al terreno firme, sobre el cual se ha de disponer una capa de tosca cemento de espesor no inferior a los 30 cm, con una dosificación mínima de cemento de 100 Kg/m³.

El núcleo de la estructura será de tosca compactada y el formato de la misma se aprecia en los planos de los perfiles transversales.

Los terraplenes se conformarán con material granular de CBR >60% compactado al 98% de PUSM.

En aquellos lugares donde los planos indican protección para el vertedero, se construirá un revestimiento de hormigón armado. El mismo se ejecutará en líneas generales, como está dispuesto en la lámina tipo n°134 E (MTOP), pero su espesor será de 12 cm. Esta losa de hormigón armado se construirá una vez conformados los terraplenes (los cuales deberán presentar una pendiente de taludes H:V = 3:1).

En las situaciones donde no sea posible conformar un talud con la pendiente anterior, el espesor de la losa de revestimiento deberá ser de 15 cm (no admitiéndose taludes con pendientes inferiores a H:V = 2:1).

Los terraplenes deberán ser uniformemente compactados hasta llegar a sus caras expuestas, de no ocurrir lo indicado la Dirección de Obra podrá solicitar la colocación previa de tosca cemento compactada.

Las losas de hormigón de revestimiento, serán de hormigón tipo C 30, con armadura de malla electro soldada doble tipo C42 debiendo presentar juntas de 0,5 cm de ancho por 2 cm de profundidad, rellenas con asfalto oxidado y espaciadas cada 2,00 m. Deberán además trabarse a través de armaduras de hierro tratado de 8mm de diámetro dispuestas cada 15 cm.

Como fundación de los revestimientos de los taludes se construirá un patín corrido de hormigón ciclópeo de 60 cm de alto por 80 cm de base a ser facturado al precio unitario del rubro "hormigón ciclópeo". Dicho patín se fijara al suelo rocoso mediante varillas de hierro espaciadas entre si cada 30 cm. Cada una de ellas será hincada 20 cm en el lecho rocoso y embebido en hormigón.

Se construirá a ambos lados de la estructura y a lo largo de todo el talud revestido, una viga superior de hormigón armado de 15 cm de base por 30 cm de altura a ser facturada al precio unitario del rubro "hormigón armado (vigas de borde)".

En la calzada de los vertederos en las cuales el plano no indica pavimento de hormigón armado, se ejecutará una base de tosca cemento de 20 cm de espesor y 6,0 m de ancho. Estos trabajos se facturaran al precio unitario del rubro "tosca cemento".

Las losas de pavimentos serán de hormigón del tipo C30 (Según Norma UNIT) debiendo presentar 20 cm de espesor.

Se armaran con doble malla electro soldada tipo C42 y tendrán juntas cada 4m rellenas con asfalto oxidado.

La alcantarilla se compone de 4 ductos de hormigón armado, de sección cuadrada, de 1500 mm de ancho útil, colocados con la configuración y el espaciamiento indicado en los planos.

El contratista deberá suministrar las especificaciones técnicas de los ductos mencionados. Los mismos deberán ser instalados en concordancia con los niveles y la posición definida en este proyecto, debiendo además presentar la capacidad de soportar el tránsito especificado (circulación de caminos de 2 ejes con una capacidad de carga bruta total de 24 toneladas).

En tal sentido, el contratista deberá llevar a cabo la instalación de los mismos en conformidad con los requerimientos y especificaciones que especifique el fabricante de dichos ductos (condiciones requeridas para el apoyo, tipo y espesor de recubrimiento, separación entre ductos, entre otros). Tales requerimientos y especificaciones deberán ser suministrados por escrito y abalados por el fabricante.

En cada uno de ambos extremos del perfil, se colocarán un pase de caño de 1000 mm de diámetro que cumplen una función de aliviadero.

Los caños se asentarán sobre una capa (que deberá presentar un espesor mínimo de 10 cm) de hormigón armado con una malla electro soldada tipo C42.

Finalmente se cubrirán con otra capa (que deberá presentar un espesor mínimo de 10 cm) de hormigón armado con una malla electro soldada tipo C42.

En los puntos indicados por la Dirección de Obra se colocarán delineadores.

Los mismos presentaran una sección cuadrada de 12 cm de lado y una altura de 50 cm.

Serán construidos en hormigón armado (con una armadura principal de 4 Ø 8 y estribos de Ø 6 dispuestos cada 20 cm) y su estructura se empotrará a la viga superior lateral.

8. MONTAJE COLUMNAS CON LUMINARIAS LED

Se montaran columnas con luminarias led con alimentación mediante panel solar fotovoltaico cada 50 metros. Las ubicación de las mismas será definida por la dirección de obra. Las columnas serán de hormigón pretensado de sección rectangular de 8,7 metros de largo total y con una altura libre de 7.5 metros. La fundación de dichas columnas se hará sobre dado de hormigón tipo HA-275 de dimensiones 1.20x0.6x0.6 metros.

La luminaria se instalara sobre un brazo tipo similar a los utilizados en el servicio de alumbrado y confeccionado de caño galvanizado de 1 1/2” con una longitud de 2,0 metros que se montara en la columna mencionada.

En el extremo superior de la columna, próximo al panel solar, se colocara una caja porta equipo, que tendrá la capacidad de alojar el controlador electrónico y la batería. Sera confeccionada en chapa de acero galvanizado o aluminio.

Todos los componentes metálicos del conjunto serán de acero galvanizado o aluminio anodizado.

Los artefactos completos para iluminación vial deberán basarse en el uso de leds con las siguientes características:

Grado de estanqueidad: IP 65

Temperatura ambiente de trabajo: -10 +40 °C

Humedad relativa máxima: 100%

El cuerpo de la luminaria será de aluminio y todos los cierres, tornillos y partes móviles serán de acero inoxidable.

Potencia de LED: del orden de 120 watts para los paneles autónomos solicitados.

Temperatura de color: superior a los 5000 °K

Vida útil estimada de los leds: 50000 horas

Características panel solar

Material: células fotovoltaicas de silicio de alta performance

Potencia pico: del orden de 250 watts

Rendimiento: superior al 14%

Indicar: Voltaje de circuito abierto (VOC), corriente de corto circuito (ISC) y voltaje máximo (V)

Vida útil : no inferior a los 25 años

Resistencia al viento: debe soportar velocidades mayores a los 130 Km/hs

Características de batería:

Libre de mantenimiento

Voltaje nominal: 12 V DC

Capacidad: del orden de 250 AH

Garantía: no inferior a 3 años

9. DESCRICION DE LOS RUBROS DEL CONTRATO

Rubro 1 –Movilización e implantación

Se pagará al Contratista por concepto de Movilización e Implantación de Obra el rubro “Movilización”, cuyo importe, que no podrá superar el 5% (cinco por ciento) del total del contrato, se incluirá en la oferta.

Este rubro se pagará:

50% (cincuenta por ciento) cuando el contratista haya llevado a la obra la totalidad del equipo destinado a la obra, haya completado su campamento, cuente con personal suficiente, y haya presentado en la Dirección de Servicios de apoyo Vial Municipal los recaudos correspondientes al registro de la obra en el Banco de Previsión Social.

El 50 % (cincuenta por ciento) restante cuando se haya certificado la obra por un valor no inferior a precios básicos al 20% (veinte por ciento) del contrato, excluida la movilización.

Rubro 2 -Excavación no clasificada a deposito

Los trabajos consistirán en la excavación y retiro del suelo actual en determinada superficie hasta llegar a una cota o profundidad indicada por la Dirección de Obra.

El precio por m³ de este rubro debe incluir además de extracción y carga, el transporte del material hasta un lugar de

depósito que indicará la Dirección de Obra, en el cual se deberá tender el material depositado. El precio cotizado incluirá una distancia de transporte libre de 1000 metros. Este rubro se pagará por metro cubico medido en banco.

Rubro 3 – Escarificado, conformación y compactación de base

Se procederá al escarificar en un espesor de 8 cm, humedecer, conformar y compactar la superficie existente en los primeros 900 metros de camino existente. Se deberá lograr una compactación del 98% del PUSM.

Los trabajos de escarificado, conformación y compactación de base granular se pagarán por metro cuadrado.

Rubro 4 - Base granular CBR=60%:

Este rubro consiste en el recargo de todo el ancho de la calzada (6m) con material granular CBR = 60% en un espesor que varía según indica la memoria de cálculo.

Con antelación suficiente el contratista solicitara la aceptación del (o los) yacimiento(s). Este rubro incluye el transporte desde cantera hasta zona de trabajo.

El material granular se compactará al 98% del PUSM obtenido en el ensayo Proctor Modificado (UY S 17).

El material a suministrar deberá cumplir las siguientes condiciones:

CBR>60%

Expansion <0,5%

IP * X<180

LL * X < 750

(X es el porcentaje que pasa por el tamiz N°40 (UNIT N°420), IP el índice Plástico y LL el Limite Liquido)

Rubro 5 - Base granular CBR=80%:

Este rubro consiste en el recargo de todo el ancho de la calzada (6m) con material granular CBR = 80% en un espesor que varía según indica la memoria de cálculo.

Con antelación suficiente el contratista solicitara la aceptación del (o los) yacimiento(s). Este rubro incluye el transporte desde cantera hasta zona de trabajo.

El material granular se compactara al 98% del PUSM obtenido en el ensayo Proctor Modificado (UY S 17).

El material a suministrar deberá cumplir las siguientes condiciones:

CBR > 80%

Expansión < 0,5%

IP * X < 180

LL * X < 750

(X es el porcentaje que pasa por el tamiz N°40 (UNIT N°420), IP el índice Plástico y LL el Limite Liquido)

Rubro 6 - Perfilado y conformación

Se perfilará y conformara la zona de labor con motoniveladora previendo una pendiente del orden del 3%

hacia cada lado de modo de evacuar las aguas pluviales hacia las cunetas.

Rubro 7 - Ejecución de riego de imprimación:

Su finalidad es impermeabilizar las bases y reforzar su adhesividad a un revestimiento posterior.

El material bituminoso a emplear es de tipo MC-70 con una dosificación de 0,8 a 1 litros/m².

El tratamiento bituminoso de imprimación se realizará inmediatamente después de acondicionada la base y sobrepasará 20cm los bordes externos del área a cubrir con el tratamiento posterior.

En ningún caso se admitirá la distribución de agregado para absorber los excesos de material bituminoso, los que se eliminara después de 3 horas mediante es extensión por medio de escobillones.

Después de aplicada la imprimación se dejará transcurrir un plazo de 24 horas para que penetre en la base tratada.

Transcurrido el tiempo, se ejecutará el tratamiento posterior.

Rubro 8 - Suministro, transporte y elaboración de diluidos asfálticos para imprimación.

El rubro incluye la elaboración, el suministro y el transporte hasta el lugar de trabajo.

Este rubro se certificará en m³ y está asociado a la ejecución de riego de imprimación del rubro 6.

Rubro 9 - Ejecución de riego bituminoso A y B.

Después del imprimado se colocará una capa de piedra tipo 3 que será cubierta con diluido asfáltico (tipo RC2) en la totalidad de la superficie. A continuación, se repetirá el procedimiento con piedra tipo 2 y su correspondiente riego asfáltico (RC2).

Rubro 10 – Suministro, transporte y elaboración de diluidos asfálticos para riego A y B.

Este rubro comprende la elaboración de los diluidos, su transporte y su suministro al lugar de la obra.

Se sugiere una dosificación de 1,3 lts/m² para riego tipo A y 1,1 lts/m² para riego tipo B, ambos diluidos asfálticos tipo RC1.

Rubro 11 – Suministro de áridos A y B.

Este rubro comprende el suministro de áridos para el tratamiento bituminoso. Para el riego A se utilizará piedra triturada doble lavado con una granulometría entre 15 mm y 21 mm, mientras que para el riego B se utilizara piedra triturada doble lavado de 9mm a 15mm. Para el Riego A se utilizará una proporción de 0.012m³/m² y para el riego B 0.011 m³/m².

Rubro 12 – Ejecución de tratamiento bituminoso de sellado.

Una vez finalizadas las tareas del rubro 8, se procederá a la aplicación de agregados pétreos finos y diluido asfáltico en la

misma superficie con el fin de sellar los espacios y obtener una superficie adecuada para operar como capa de rodadura.

Rubro 13 – Suministro, transporte y elaboración de diluido para sellado de arena.

Este rubro corresponde a la elaboración, el suministro y el transporte al lugar de trabajo. Se sugiere una dosificación de 0,8 lts/m².

Rubro 14 – Suministro y transporte de agregado pétreos fino (arena) para sellado.

Este rubro se refiere específicamente al suministro y transporte al lugar de trabajo de la arena para el tratamiento de sellado. Se recomienda una dosificación de 0.008 m³/m².

Rubro 15 – Cartel de Obra.

Al comenzar los trabajos el contratista colocara por su cuenta y cargo un (1) cartel indicador de la Obra, objeto de esta licitación, con las medidas y leyendas indicadas por la dirección de obra, obligándose a mantenerlo en buenas condiciones hasta la recepción definitiva de la obra, en cuya oportunidad deberá retirarlo.

Rubro 16 – Señalización vertical.

El proyecto prevé cierta señalización vertical mínima que asegura la circulación en condiciones seguras.

El contratista deberá suministrar e instalar la señalización que indica en el proyecto de acuerdo a las especificaciones establecidas en la Norma Uruguaya de Señalización Vertical del MTOP.

Rubro 17 – Columnas con luminarias Led.

Suministro y montaje de luminarias led con alimentación mediante paneles solares fotovoltaicos con sus respectivas columnas. Ver especificaciones en pliego.

Rubro 18 – Ingeniería y administración de proyectos.

Corresponde a la elaboración y aprobación del presente proyecto.

Rubro 19 – Terraplén de acceso de tosca clasificada compactada

Esta tarea comprende los trabajos de terraplenado necesarios hacer luego de construida la alcantarilla. Los terraplenes deberán una pendiente de taludes $H:V=3:1$.

El contratista deberá compactar cuidadosamente cada capa de suelo con el número necesario de pasadas del equipo de compactación sobre la superficie total de la misma, de modo de asegurar que todos los suelos sean uniformemente compactados a un peso unitario seco igual o mayor que noventa y ocho por ciento (98%) del peso unitario peso máximo.

El material granular de recarga a ser utilizado para la conformación de los terraplenes de acceso deberá cumplir los siguientes requisitos:

Deberá presentar un C.B.R. mayor o igual que 60%

Deberá presentar un límite líquido menor que 40.

Deberá presentar un índice plástico menor que 12.

La fracción que pasa el tamiz UNIT 4760 tendrá un equivalente de arena mayor a 25.

Rubro 20 – Limpieza y excavación para implantación de alcantarilla.

Este rubro se refiere a los trabajos de movimiento de tierra requeridos para remover las capas superficiales de terreno en el área donde se ha de asentar la estructura hasta alcanzar el tipo de terreno adecuado para la fundación de cada componente de la estructura.

Rubro 21 – Excavación de suelo rocoso

A la necesidad de llevar a cabo una excavación en terreno rocoso, el contratista deberá notificar a la Dirección de Obra a fin constatar de mutuo acuerdo que se trata de este tipo de material (entendiéndose por tal, aquel tipo de terreno que no puede ser removido con la zapa de un pico).

Rubro 22 - Tosca Cemento base platea

Luego de remover la capa superficial y llegar a suelo firme se dispondrá una capa de tosca cemento de 30 cm. La dosificación de la tosca cementada será de 100 kg/m³.

El precio unitario fijado para este rubro deberá incluir los costos de la totalidad del cemento portland, así como materiales, equipos, herramientas, transportes y demás elementos requeridos para su elaboración.

Rubro 23 – Hormigón ciclópeo

Corresponde a la construcción de un patín corrido que hará de fundación de los revestimientos de los taludes. El hormigón ciclópeo estará construido por un 60% de cemento portland y por un 40 % de piedra. La resistencia característica mínima de este hormigón será de 180 Kg/cm².

Estos trabajos se facturarán por m³ considerándose incluidos en el precio unitario todos los materiales requeridos para su completa construcción (áridos, cemento portland, etc), así como equipos, herramientas, transporte, etc.

Rubro 24 - Tosca Cementocalzada alcantarilla

Se dispondrá una capa de base de 20 cm de suelo cementado sobre el terraplén. La dosificación de la tosca cementada será de 100 kg/m³.

El precio unitario fijado para este rubro deberá incluir los costos de la totalidad del cemento portland, así como

materiales, equipos, herramientas, transportes y demás elementos requeridos para su elaboración.

Rubro 25 – Hormigón armado (revestimiento de talud)

El hormigón será C 30 (300kg/cm² de resistencia característica a la compresión a los 28 días en probetas cilíndricas de 15 cm x 30 cm), vibrado y la RAC será la más baja posible que permita una correcta trabajabilidad del hormigón (mínima de 0,42).

La incorporación de aditivos al hormigón requerirá el visto bueno de la Dirección de Obra.

De una serie de 10 probetas existirá a lo sumo una con resistencia a la rotura en probetas cilíndricas menor de 300 kg/cm²-

En caso de emplear hormigón bombeado se adoptarán precauciones para que la velocidad de hormigonado no produzca esfuerzos por retracción de fraguado.

La armadura será de hierro conformado tipo ADN 50/55.

Se respetarán los recubrimientos y especificaciones establecidas en el PNV, para alcantarillas de hormigón armado, así como los planos tipo del MTOP para alcantarillas de uno a más caños.

Se armará de acuerdo a las especificaciones de los planos.

Estos trabajos se facturarán por m³ considerándose incluidos en el precio unitario todos los materiales requeridos para su completa construcción (áridos, cemento portland, hierro, etc), así como equipos, herramientas, transportes, etc.

Rubro 26 – Hormigón armado (viga de borde)

Ídem punto anterior (Rubro 21).

Rubro 27 – Hormigón de aletas

Ídem punto anterior (Rubro 21).

Rubro 28 – Hormigón armado (losa de fundación)

Ídem punto anterior (Rubro 21)

Rubro 29– Hormigón armado (losa calzada)

Ídem punto anterior (Rubro 21)

Rubro 30 – Caños 1000 mm

En caso que la tubería no sea suministrada por la IDCL, sino por el Contratista, el mismo deberá presenta a la Dirección de Obra para su aprobación, un plano de la tubería en el que se indicarán todas las dimensiones, como así también la armadura seleccionada según se detalla más adelante.

El Director de Obra controlará el cumplimiento de las condiciones establecidas en este pliego en lo que respecta a calidad, dimensiones, pesos y demás especificaciones relativas a los materiales utilizados.

El fabricante y/o el Contratista deberán permitir todas las verificaciones inherentes a las normas y controles aquí indicados, que el Director de Obra juzgue conveniente realizar en fábrica, tanto en lo referente a calidad y dimensionado como en lo referente a la técnica de fabricación.

El fabricante proveerá sin compensación alguna, todas las herramientas, máquinas de ensayo, materiales, etc. necesarios

para las verificaciones, así como también personal asignado a esos fines.

No obstante, lo anteriormente indicado, el Director de Obra podrá solicitar los servicios del Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad de Ingeniería para realizar los ensayos estipulados en la Norma correspondiente, siendo los costos respectivos a cargo del Contratista.

Se inspeccionarán diferentes lotes de caños fabricados y se realizarán pruebas, para luego labrar un Acta o Certificado de la Calidad obtenida en el que constarán los resultados de los ensayos y pruebas realizados.

Los caños serán a espiga y enchufe pudiendo también cotizarse tubos tipo punta-punta (enchufe francés) y deberán cumplir en lo referente a los ensayos con la Norma IRAM11.513 debiéndose realizar las siguientes pruebas:

Prueba visual

Una vez definido el lote se inspecciona que los tubos no presenten fracturas ni deformaciones en su estructura, nidos de abeja en su interior, ni cualquier otro elemento que los tornen inadecuados.

Prueba dimensional

Se deben verificar las dimensiones de la muestra extraída referente a:

- * Diámetro interior
- * Espesor
- * Profundidad del enchufe
- * Longitud útil y todas las dimensiones relativas a la conexión

Prueba de presión hidrostática

Se extraerá un 10% de la producción con un mínimo de dos, y se procede aplicar una presión de 1.5 kg/cm² durante 15 minutos.

Los caños no deberán acusar signos de roturas, pérdidas o exudaciones.

Prueba de presión externa

El método consiste en aplicar una carga uniformemente distribuida sobre el largo del caño. La misma se aplica mediante una viga rígida apoyándose el tubo en dos aristas.

Los caños deberán cumplir con lo siguiente

DIAMETRO 50 60 80 100

CARGA DE PRUEBA MINIMA (Kg/m) 2600 3000 4000
5200

CARGA DE ROTURA MINIMA (Kg/m) 4000 4500 6500
7800

Al aplicarse la carga de prueba los caños no deberán presentar grietas u otros desperfectos y no acusarán diferencias de sonidos después del ensayo.

Al aplicar la carga de rotura los caños romperán a una carga igual o mayor a la establecida anteriormente.

Prueba de absorción

Una vez efectuado el ensayo de presión externa se toman trozos de los caños y se someten los mismos al calentamiento. Posteriormente se sumergen en agua destilada o de lluvia hirviendo durante tres horas.

Finalmente se evalúa (mediante diferencia de pesos y en términos porcentuales) la absorción de agua.

Resumen de pruebas

Ensayo Tamaño de la muestra Aceptación Rechazo

Presión hidrostática 10% del lote (*)

Presión externa 1% del lote Menos del 10% Más del 20% (**)

Absorción 1% del lote Hasta el 10% Más del 20%

(*) Si fallan más del 10% de la muestra, entonces se prueba individualmente el lote. Si falla menos del 10% se toman dos nuevos tubos por cada uno fallado debiendo el 100% de los mismos ser satisfactorios. De lo contrario se hará el ensayo individual.

(**) Si fallan entre el 10 % y el 20 % se toman dos nuevos tubos por cada uno que haya fallado, debiendo ser el 90% de los mismos satisfactorios.

Especificaciones Técnicas

Tal cual se ha expresado anteriormente, la tubería de hormigón contará con junta de mortero tipo enchufe y campana o en su defecto tipo punta-punta. En la oferta se deberá especificar claramente qué tipo de junta se ha cotizado.

Todo lo referente a los ensayos de la tubería de hormigón se efectuará según la Norma IRAM 11.513 y la Norma UNIT 109 en lo relativo a sus espesores.

Los caños serán de hormigón dotados de la armadura mínima indicada en dichas normas).

Rubro 31 – Caños de sección cuadrada 1500x1500 mm de hormigón armado

Las tuberías deberán ser suministradas por el contratista, para su aprobación se deberá presentar a la dirección de obra la ficha técnica de las mismas, donde especifique dimensiones, peso, armaduras, carga de rotura. Debiendo además presentar la capacidad de soportar el tránsito especificado (circulación de caminos de 2 ejes con una capacidad de carga bruta total de 24 toneladas).

El director de obra controlará el cumplimiento de las condiciones establecidas en este pliego en lo que respecta a calidad, dimensiones, pesos y demás especificaciones relativas a los materiales utilizados.

Rubro 32 – Delineadores

Serán construidos en hormigón armado (con una armadura principal de 4 Ø 8 y estribos de Ø 6 dispuestos cada 20 cm) y su estructura se empotrará a la viga superior lateral.

Los mismos presentarán una sección cuadrada de 12 cm de lado y una altura de 50 cm y se facturarán por unidad, considerándose incluidos en el precio unitario todos los materiales requeridos para su completa construcción (áridos,

cemento portland, hierro, etc), así como equipos, herramientas, transportes, etc.

10. EQUIPOS DE LABORATORIO

El Contratista deberá instalar (a partir de la iniciación de la Obra y hasta la recepción provisoria de la misma) los equipos de laboratorio y personal necesario para el control de todos los parámetros y especificaciones técnicas exigidas en el presente Pliego y las demás consideraciones que se imponen a través de la referencia al Pliego de Condiciones de la Dirección de Vialidad del MTOP.

Asimismo, deberá contar con el equipo de Topografía adecuado a juicio de la Dirección de Obra y los elementos necesarios para la extracción de muestras y testigos de los distintos elementos de la pavimentación.

11. CARTELERIA DE OBRA

Antes de dar comienzo a las obras, se colocará un cartel de dos metros de altura y tres metros de ancho, con texto y logos que se le suministrarán al adjudicatario previo al comienzo de los trabajos.

El no cumplimiento en plazo dará lugar a una multa de 4 UR por día y por cartelón.

12. SEÑALIZACION DE LA ZONA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

El Contratista deberá disponer de todos los elementos necesarios para una adecuada señalización y balizamiento de la obra (carteles, barreras, etc.). Además, se deberá contar con elementos que permitan la señalización nocturna y los eventuales cierres de calles al tránsito. (guirnaldas, balizas electrificadas, etc).

En todos los casos en que sea necesario, el contratista deberá tomar las providencias para realizar las obras de manera de no interrumpir totalmente el tránsito o en su defecto de restablecerlo rápidamente.

Asimismo, correrá por cuenta y cargo exclusivo del contratista, el mantenimiento de los eventuales desvíos que hubiera que generar para preservar la zona de los trabajos, no siendo estos trabajos de mantenimiento objeto de pago por separado, considerándose prorrateados dentro de los rubros del contrato. A su vez, deberá asegurar la transitabilidad del tramo de obra desde el acata de inicio hasta al recepción de obra.

13. PERSONAL

Resultará requisito indispensable que la Empresa Adjudicataria asuma el compromiso de contratar a un 80%

(ochenta por ciento) de residentes en el Departamento de Cerro Largo, en el rubro personal no especializado.

14. DIRECCION DE OBRA

13.1 La Dirección de Obra ejercerá la inspección técnica detallada y permanente de las obras, con amplias facultades para exigir el cumplimiento de todas las disposiciones que estime necesarias y convenientes para la buena ejecución de los trabajos de acuerdo con el contrato.

13.2 La Dirección de Obra será ejercida por los Ingenieros que a tales efectos designe el Intendente Municipal. La Intendencia queda facultada para designar hasta tres sobrestantes, a los efectos de control y fiscalización, así como otras facultades que se les asigne a juicio de la Intendencia y por intermedio de la Dirección de Obra.

13.3 En la ejecución de las obras, el contratista se deberá ajustar al contrato, así como a las órdenes de servicio, e instrucciones que expida por escrito la Dirección de Obra y de las que aquel dará recibo.

13.4 La Dirección de Obra tendrá acceso e inspeccionará en cualquier momento el trabajo, fiscalizará la cantidad y la calidad de los materiales empleados, controlará la toma de muestras, los exámenes, ensayos, pruebas y análisis de los materiales, conforme a las especificaciones técnicas; revisará y

comprobará los certificados de obra y prestará su aprobación a los efectos del pago.

15. SUMINISTRO DE LOCOMOCION Y TELEFONO

14.1 El contratista deberá suministrar un vehículo sin chofer, con una antigüedad máxima de 3 años, en buenas condiciones de funcionamiento, para uso de la Dirección de Obra. Contará con aire acondicionado, doble airbag, y radio.

El mismo estará a la orden desde el comienzo de la obra hasta la recepción provisoria. Todos los gastos inherentes al funcionamiento del vehículo serán de cargo del Contratista.

14.2 El contratista deberá proporcionar un teléfono celular a disposición de la Dirección de Obra. El servicio estará disponible hasta la recepción provisoria.

Todos los gastos originados por el uso de dicho servicio irán por cuenta exclusiva del contratista.

16. ORDENES DE SERVICIO Y LIBRO DE ACTAS

Toda disposición referente a la obra, será comunicada por la Dirección de Obra al contratista mediante órdenes de servicio

dadas por escrito con sus correspondientes copias, las cuales estarán debidamente numeradas y se consignarán por orden de fecha.

Dentro de las veinticuatro horas de requerírsele la Dirección de Obra, el contratista deberá notificarse de cada orden de servicio que aquella imparta.

17. COMUNICACIONES DEL CONTRATISTA

Todas las comunicaciones o peticiones que el contratista deba hacer sobre la ejecución de los trabajos, las dirigirá a la Dirección de Obra.

18. RECUSACION DEL PERSONAL DE DIRECCION DE OBRA

17.1 El contratista no podrá recusar el personal de fiscalización e inspección, ni a los técnicos encargados de la dirección de la obra.

17.2 Cuando el contratista se considere injustamente perjudicado por los procedimientos empleados por la Dirección de Obra, o por el personal de inspección y fiscalización recurrirá, en queja fundada por escrito, el que se resolverá en definitiva por el Intendente Departamental, sin que por ello se interrumpan los trabajos.

19. DISCREPANCIAS ENTRE LA DIRECCION DE OBRA Y EL CONTRATISTA

No estando conforme el contratista con alguna orden de servicio o decisión de la Dirección de Obra, dentro del término de los diez días calendario, expondrá por escrito los fundamentos de su disconformidad a la referida Dirección, y por su intermedio, a la Dirección General de Obras y Talleres, el que dictará resolución en los quince días calendario subsiguientes.

Si se dejara transcurrir el plazo sin presentar reclamación entenderá que acepta lo resuelto por la Dirección y no le será admitido ningún recurso ulterior. En ningún caso este procedimiento tendrá efecto suspensivo con respecto por parte del contratista de las órdenes impartidas por la Dirección de Obra.

20. INSPECCIONES

Toda obra hecha y todo material empleado estará sujeto a inspección, pero el hecho de que ésta no se realice no exime al contratista de su obligación de realizar el suministro de conformidad con el contrato.

21. VICIOS DE CONSTRUCCION

20.1 Si durante la ejecución de las obras, o una vez terminadas, antes de su recepción definitiva, se advierten vicios de construcción en ellas, el Director de la Obra dispondrá su demolición y reconstrucción, fijando un plazo prudencial para ello, sin que al contratista le sirva de excusa el hecho de que aquel o quien ejerza las funciones, las hubiera examinado y aceptado con anterioridad.

Transcurrido el plazo establecido sin que el contratista de cumplimiento a las órdenes impartidas, la Intendencia podrá proceder a realizar los trabajos necesarios por cuenta de aquél, a quien le será impuesta además una multa equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del monto de los trabajos.

20.2 Si el Director de Obra tuviera motivos fundados para creer en la existencia de vicios ocultos en la obra ejecutada, podrá ordenar en cualquier momento antes de la recepción definitiva, las demoliciones que estime necesarias a fin de verificar la existencia de tales vicios.

20.3. El contratista está obligado a cumplir las órdenes recibidas en tal sentido en el plazo que les sea fijado, transcurrido el cual, sin cumplimiento de su parte, la Intendencia podrá proceder a ejecutar por sí misma o por intermedio de terceros, los trabajos.

18.4 En el caso en que no fuera verificada la existencia de vicios de construcción, los gastos de demoliciones y reconstrucciones, correrán por cuenta de la Intendencia.

20.4 En caso contrario, serán de cargo del contratista, al que le serán descontados en el primer pago a efectuarse junto con un 25% (veinticinco por ciento) de recargo por concepto de multa, en el caso que, por falta de cumplimiento, los trabajos hayan sido ejecutados por parte de la Intendencia o por terceros.

20.5 Todos los materiales a emplearse serán de la mejor calidad dentro de la especie. Los materiales defectuosos o que no estén de acuerdo con las especificaciones de la memoria o las instrucciones de la Dirección de Obra, serán rechazados debiendo el contratista retirarlos de la obra dentro del plazo que se les fije.

20.6 En caso contrario será retirados por la mencionada Dirección por cuenta exclusiva del contratista.

22. RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA

La recepción definitiva de la obra ocurrirá transcurridos doce meses de la recepción provisoria, siempre y cuando exista conformidad de la Dirección de Obra.

La recepción provisoria se realizará inmediatamente de terminada la obra y requerirá la conformidad de la Dirección Técnica correspondiente.





